

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y
Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 264

CONTENIDO:

ORDENANZA 8200. Convalidación- Prórroga Eximisión Tasas Túnel Cuatro Barreras

DECRETO 2064. Promulga Ordenanza 8200

Publicado el 18 de Septiembre de 2006



Honorable Concejo
Deliberante de San Isidro



Ref. Expte. N° 659-H-2005.-
Alcance II

SAN ISIDRO, 17 de agosto de 2006.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

PROMULGADO POR DTO **2064**

Del 1 de Septiembre de 2006

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO TERCERA REUNION – DECIMA SESION ORDINARIA de fecha 16 de agosto de 2006, ha sancionado la ORDENANZA N° 8200, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8200

CONVALIDACIONES

Prórroga Eximisión Tasas

Tunel Cuatro Barreras

ARTICULO 1°- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1377 de fecha 23 de junio del corriente, por medio del cual se prorrogó los beneficios acordados por el Decreto N° 2010/2005, convalidado por Ordenanza N° 8135, prorrogados por su similar 3022/2005, 318/2006 y 951/2006, hasta el 30 de agosto de 2006, fecha prevista para la finalización de la obra del cruce carretero de las Cuatro Barreras de la Ciudad de Beccar.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Nro.

JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 1 de Septiembre de 2006.-

DECRETO NUMERO: **2 0 6 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 659-H-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8200**, con fecha 16 de Agosto de 2006, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1377 de fecha 23 de junio del corriente, por medio del cual se prorrogó los beneficios acordados por el Decreto 2010/2005, convalidado por Ordenanza N° 8135, prorrogados por su similar 3022/2005, 318/2006 y 951/2006, hasta el 30 de agosto de 2006, fecha prevista para la finalización de la obra del cruce carretero de las Cuatro Barreras de la Ciudad de Beccar;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número *******8200** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de Agosto de 2006.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel